



RESOLUCIÓN DE INICIO No 202 2015

PROCEDIMIENTO No. LICBS-MAGAP-002-2015

**“FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 48 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

**Que**, los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de Licitación;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante resolución No. RE-SERCOP-2014-000001 de 01 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto



se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

**Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

**Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP";

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-1080-M de 29 de abril de 2015, la licenciada Paulina Elizabeth Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación, Subrogante, solicitó al señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, se realicen los trámites pertinentes, para obtener la asignación de recursos y la respectiva certificación presupuestaria, por un valor de USD \$759.000,00 (setecientos cincuenta y nueve mil CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-1716-M de 25 de junio de 2015, señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Lcdo. Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emita la correspondiente certificación presupuestaria para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP"; por un valor de USD \$850.080,00 (ochocientos cincuenta mil ochenta CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-7358-M de 30 de junio de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, remite la certificación presupuestaria No. 786, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP"; por un valor de USD \$850.080,00 (ochocientos cincuenta mil ochenta CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-VMR-2015-0232-M de 24 de abril de 2015, el ingeniero Ángel Jamil Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural, Encargado, solicitó la autorización para la contratación de la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP", la misma que fue autorizada mediante sumilla inserta en el documento en referencia;

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2008-M de 22 de julio de 2015, la licenciada Paulina Elizabeth Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación



Subrogante, solicitó al señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, se realice la gestión para iniciar el procedimiento de contratación para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP";

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2020-M de 23 de julio de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó el inicio del procedimiento de contratación para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP", para lo cual remitió la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia y especificaciones técnicas del procedimiento de contratación;

**Que**, en sesión llevada a cabo el 31 de julio de 2015, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación elaboró las condiciones particulares del pliego del procedimiento en el Módulo Facilitador de Contratación Pública USHAY y aprobó el mismo por unanimidad, determinando que una vez concluida la elaboración de las condiciones particulares del pliego y la fase preparatoria de la licitación, los miembros de la comisión técnica dispusieron se entregue el pliego a la Dirección de Contratación Pública, para que se continúe con la fase precontractual de dicho procedimiento.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 48 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios No. LICBS-MAGAP-002-2015 para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP", con un presupuesto referencial de USD \$759.000,00 (setecientos cincuenta y nueve mil CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Comisión Técnica en sesión de 31 de julio de 2015, en base al formulario que contiene los términos de referencia - especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, aprobados por la Coordinación General de Innovación, para el procedimiento de licitación de bienes y servicios con código No. LICBS-MAGAP-002-2015.

**Artículo 3.** Ratificar la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, la misma que estará integrada por: la ingeniera Gabriela del Pilar Grijalva Vallejos, Presidenta de la Comisión Técnica, el ingeniero Frank Augusto Hidalgo Galindo, Delegado del Titular del Área Requirente, la ingeniera Graciela del Carmen Castillo Narváez, Profesional Afín al Objeto de Contratación, el/la Coordinadora General de Asesoría Jurídica; y, el/la Director Nacional Financiero.


**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de licitación de bienes y servicios, conjuntamente



con el pliego, el formulario que contiene los términos de referencia – especificaciones técnicas y demás documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **04 AGO 2015**

  
Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

B  
X

